

JUEVES, 11 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2016-7199 *Resolución sobre delegación de firma del Secretario en certificados de empadronamiento.*

Vista la propuesta que efectúa el Secretario-Interventor de la Corporación de delegación de firma a favor del funcionario encargado del Padrón, así como la aceptación de dicha delegación realizada por este último.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente aplicable al Régimen Local,

Por el presente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Prestar conformidad y autorizar la delegación de firma que efectúa el Secretario-Interventor de la Corporación, don Francisco Javier Arteche Ocasar, a favor del funcionario responsable del Padrón, don Juan Manuel Gómez González, en relación a las certificaciones de empadronamiento y a las notificaciones de alta en el Padrón Municipal.

La delegación de firma consiste y se desarrollará del siguiente modo, según la propuesta formulada por el delegante:

"Se enumeran a continuación, con carácter cerrado sin que quepa interpretar que estén comprendidas otras que no se desprendan del tenor literal de la enumeración que a continuación se realiza:

Primera.- Firmar por delegación del Secretario-Interventor, los certificados de empadronamiento y las notificaciones de alta en el Padrón Municipal.

Segunda.- Condiciones de la delegación:

- 2.1. Las que se desprenden del contenido que ha sido anteriormente descrito.
- 2.2. La aceptación expresa y escrita de la funcionaria a favor de quien se efectúa.
- 2.3. La autorización del señor Alcalde.

Tercera.- Duración de la delegación: Mientras el funcionario delegante don Francisco Javier Arteche Ocasar sea Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rionansa y el funcionario delegado don Juan Manuel Gómez González, esté a cargo del Padrón de Habitantes.

No obstante lo anterior, por razones cuya justificación únicamente compete al delegante cabrá efectuar una revocación definitiva de la delegación, sin perjuicio de posibles avocaciones puntuales que puedan producirse sin necesidad de justificación".

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para general conocimiento y notificarla al funcionario delegante y al funcionario delegado.

Rionansa, 29 de julio de 2016.
El alcalde,
Pedro Manuel González Olcoz.

2016/7199

CVE-2016-7199